



Bogotá, D.C., 22 de agosto de 2024

Señor(a)

**INVERSIONISTA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
Ciudad**

Asunto: Modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin Pacto de Permanencia Occirenta.

Apreciado Inversionista,

La **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** (en adelante la “Fiduciaria”) en su calidad de Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin Pacto de Permanencia Occirenta (el “Fondo”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, se permite informarle:

1. Que la Junta Directiva de la Fiduciaria conforme consta en el Acta No. 432 del 31 de julio de 2024, aprobó la modificación del Reglamento del Fondo, para la creación de nuevos tipos de participaciones, tal como se indica en la siguiente tabla:

PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	CONDICIONES
Tipo 14. SEGMENTO SELECTO	Clientes persona natural vinculados mediante contrato laboral, vigente al momento de la vinculación al fondo o pensionados, de las entidades seleccionadas que conforman el Segmento Selecto publicado en el listado de la Página Web de Fiduciaria de Occidente S.A.	0,75%	Saldo mínimo diario mayor o igual a \$200.000 pesos
Tipo 15. SEGMENTO AVAL	Clientes persona natural vinculados mediante contrato laboral vigente al momento de la vinculación al fondo o pensionados, de las entidades seleccionadas que conforman el Segmento Aval publicado en el listado de la Página Web de Fiduciaria de Occidente S.A.	1,00%	Saldo mínimo diario mayor o igual a \$200.000 pesos

2. Que surtido el procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en el Numeral 7.3.4 del Capítulo III, del Título VI, de la Parte III de la Circular Externa 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el día 09 de agosto de 2024 se dieron por autorizadas por parte de dicha autoridad administrativa las modificaciones al reglamento del Fondo.
3. Que los inversionistas que no estén de acuerdo con la modificación introducida al reglamento del Fondo podrán, dentro del mes siguiente al recibo de la presente comunicación, solicitar la redención de sus participaciones sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo.
4. Que la modificación al reglamento del Fondo podrá ser consultadas en la página web: www.fiduoccidente.com y en las oficinas de la Fiduciaria ubicadas en la Carrera 13 # 26A- 47 Piso 9 de la ciudad de Bogotá.



La Fiduciaria de Occidente S.A. tramitó la modificación del reglamento del Fondo teniendo en cuenta los intereses de sus inversionistas y bajo el marco de mejor ejecución en la administración de los recursos administrados, ajustándose así a la normatividad vigente.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE CORTES ROJAS

Representante Legal

Fiduciaria de Occidente S.A.